Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Para seguir creciendo por un Caacupé mejor"
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382 – 0511 242384 Fax: 242122

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO – ID 221.611

Caacupé, 04 de julio de 2011.

Señor:
Ing. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA "CONTRATO SE ASESOR EDUCATIVO". (Con prorroga)

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4°, 24°, y 28° 34º y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, ° y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/ 05 y el decreto Nº1607/2009.

Como lo establece el Art. 10 de la Ley 2051/03 "De as Atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34°.- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de

Municipalidad de Caacupé
Mesa de Entrada
Exp. Nº 4779 Folio 125
Caacupé: 05 - julio - de 2011
Firma: Hora: 08:59 hs
Aclaración: Adriana Cousiño

procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN *DECRETO N° 21.909/03, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice:* Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados *serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las* correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ UNIDAD DE CONTRATACIÓN LEY Nº 2051/2003

dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos:
Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.
Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 29 días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 08:30 horas, en la Intendencia de la Municipalidad de Caacupé, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen en representación de la Municipalidad, La Directora de Administración y Finanzas, El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC, con los representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Contratación Directa cuyo ID es el **221.611** para **"CONTRATO DE ASESOR EDUCATIVO"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, La Directora de Administración y Finanzas Lic. Rosanna Díaz Vázquez, El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones el Lic. Crhistian Alcides Bedoya----------
Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres las Sgtes. Personas:---------

- **Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo** C. I. Nº 519.863

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en

análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por contratación directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: -

1- JUAN MANUEL HEREBIA ORTIZ Tel: 0981-530 680 RUC: 285 5141
2- ENRIQUE RAMÓN SEQUEIRA TULLO Tel: 0511-243 026 RUC: 519 863
3- ELADIO JOSÉ COUSIÑO BAREIRO Tel: 0511-242 649 RUC: 819 149
4- MARIA ALBERTINA SAMUDIO GARCETE Tel. 0511-242 392 RUC: 507805
5- MARGARITA BIENVENIDA ORTIZ DE GARCÍA Tel. 0511-242 403 RUC: 333579

Se mencionan que han participado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones las siguientes empresas: ------
Ninguna
Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo con Tel. 0511-243026 y R.U.C 519 863 con Mesa de Entrada Nº 4.512 del 22 de junio del 2011, siendo las 7:52 hs. Presentó su oferta técnica y de precios, la cual será analizada posteriormente.

2) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.-

Ninguna.----------

3) Los descuentos y ofertas alternativas si se hubiesen permitido en los términos de referencia----------

No se presento descuento alguno que se establezca en **los términos de referencia**.----

4) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.----------

5) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos----------
Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente los siguientes representantes.----------

Evaluación

La apertura de Ofertas estaba fijada para el 22 de junio, como se contó con solo una oferta, se realizó una prorroga Como lo establece la resolución DNCP Nº 805/2009 fijando la nueva fecha de apertura el 29 de junio del 2011 comunicando la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su actualización en el Portal de la misma institución e invitando nuevamente a posibles oferentes. Después de la misma prorroga, y habiendo realizados todos los procesos correspondientes, en la apertura solo contamos con un oferente.

- **Se procedió al control de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, Considerando la misma susceptible de análisis técnico, legal y económico.**

Método de Selección: **(Selección Basada en Precio (Art. 54 inc. c) Ley 2051/03)**: una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales y las documentaciones legales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos y las documentaciones solicitadas en el Numeral 10 **SOBRE Nº1 "PROPUESTA TECNICA" incisos j), k), l), m) y n)**

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica (Sobre Nº 1), son los que a continuación se exponen:

1- Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo con Tel. 0511-243026 y R.U.C 519 863 con Mesa de Entrada Nº 4.512 del 22 de junio del 2011, siendo las 7:52 hs. Presentó su oferta técnica

Criterios	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
Poseer Título de Administrador Educacional o Similar	20	20
Constancia que demuestre Experiencia en cargos de Director o Coordinador como mínimo de 10 años.	30	30
Constancia que detalle la Experiencia Profesional mínima de diez (10) Años como docente.	30	30
Descripción detallada de las características técnicas del servicio ofertado, demostrando conformidad sustancial de los mismos con las Especificaciones Técnicas	20	20
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**100**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos y el mínimo requerido para precalificar es de 85 (ochenta y cinco) puntos. Por lo que esta Oferta Precalifica para la Etapa de Precios

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precios de aquellas que hayan resultado calificadas técnicamente. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las empresas oferentes. Se seleccionará a la empresa que ofrece el precio más bajo.

1- Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo con Tel. 0511-243026 y R.U.C 519 863 con Mesa de Entrada Nº 4.512 del 22 de junio del 2011, siendo las 7:52 hs. Presentó su oferta técnica y de precios, la cual es analizada a continuaci{on.

Contrato de Asesor Educativo

Nº	Cod. Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80111715-001	Asesor Educativo para la Municipalidad de Caacupé	1	12.950.000	12.950.000
					12.950.000

Son guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil

Considerando que el contrato de Asesor Educativo es de vital importancia para la Municipalidad de Caacupé para el desarrollo de los planes trazados, y considerando que hasta habiendo realizado la prorroga correspondiente en la Apertura de Sobres no se ha podido contar con el número mínimo de oferentes y según la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. C donde expresa que salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto se recomienda salvo mejor parecer de la superioridad a Adjudicación en la suma de Guaraníes 12.950.000 (doce millones novecientos cincuenta mil) a favor del Prof. Enrique Ramón Sequeira Tullo con R.U.C. 519863-1 y Tel: 021-495 770511-243 0262, Domiciliado en la ciudad de Caacupé, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de así creerlo conveniente por los argumentos expuestos y considerando que se encuentra por debajo del precio referencial que era de Gs. 13.000.000 asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

A la vez se solicita la Resolución de Adjudicación de Tal Contratación, salvo mejor parecer de la Autoridad.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ UNIDAD DE CONTRATACIONES LEY Nº 2051/2003

.....
Lic. Crhistian Alcides Bedoya
Jefe de la U.O.C.